

Ha tenido entrada en esta Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial la solicitud de informe sobre el Proyecto de orden de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la implantación del programa de auxiliares de danza en centros educativos madrileños. Analizado el proyecto se realizan las siguientes observaciones:

A la parte expositiva.

**Primera.** Al párrafo 3. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria, se sugiere eliminar el término «conocimiento» en la referencia al área de Educación Artística.

**Segunda.** Al párrafo 6. En virtud de lo dispuesto en el Decreto 61/2022, de 13 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria, se propone valorar la posibilidad de incluir la conexión con el área de Educación Física, que, entre sus competencias específicas, criterios de evaluación y contenidos, establece el desarrollo de la motricidad en el alumnado.

**Tercera.** Al párrafo 8. Se sugiere revisar la afirmación referida a «*la puesta en marcha de un programa piloto de iniciación y enseñanza de la danza en educación primaria*», pues con acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 61/2022, de 13 de julio, la enseñanza de la danza está contemplada en el área de Educación Artística, bloque I, «Música y danza», y, en consecuencia, se movilizarán contenidos relacionados con tres aspectos: «Recepción y análisis», «Creación e interpretación» y «Música y artes escénicas».

Los bloques de contenidos «Recepción y análisis» y «Creación e interpretación» merecen una atención especial: En el primero se incluyen todos aquellos aspectos vinculados con el desarrollo de contenidos, destrezas y actitudes relacionados con el reconocimiento, recepción y observación sensitiva, visual, auditiva y corporal. El segundo eje se relaciona con la creación y la interpretación; se refiere a la expresión creativa de ideas, sentimientos y emociones mediante la exploración, el conocimiento, la ejecución y la utilización creativa de diferentes códigos, elementos, herramientas, instrumentos, materiales, medios, recursos, soportes, programas, aplicaciones y técnicas culturales y artísticas. Ambos bloques pivotan, por tanto, sobre la música y la danza.

De igual manera, el bloque de «Música y artes escénicas» incorpora múltiples y variados contenidos relativos a las artes escénicas, y en especial de la danza.

Por todo ello, y puesto que el currículo es prescriptivo, todos los centros de Educación Primaria de la Comunidad de Madrid ya incorporan en sus programaciones docentes la enseñanza de la danza.

Lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos.

LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL